

1.2-20.1

CIRCULAR INFORMATIVA No. 049

Tunja, 3 de junio de 2015

PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, INCLUIDOS EN LISTAS DE ELEGIBLES FORMALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA No. 147 DE 2012, CORRESPONDIENTES AL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Asunto: Informar sobre la realización de "Audiencia Pública" para selección de necesidades educativas, en el cargo de Docentes y Directivos Docentes, existentes en el ente territorial certificado en materia educativa departamento de Boyacá, de acuerdo a los procedimientos previstos en la Circular Informativa No. 45 del 21 de mayo de 2015 (Exceptuando el cronograma) y Autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Teniendo en cuenta la existencia de "Listas de Elegibles" como consecuencia del Concurso de Méritos efectuado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (Convocatoria No. 147 del 2012), y de acuerdo a los procedimientos legales previstos, el ente territorial departamento de Boyacá, ha solicitado autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la realización de Audiencia Pública, procedimiento que ha sido avalado por dicha instancia, lo cual implica la publicación y desarrollo de la misma.

Con antelación, se había hecho pública la Circular Informativa No. 045 del 21 de mayo de 2015, la cual contenía el marco legal, procedimientos y cronograma para la realización de Audiencias Públicas; ante el aplazamiento de la misma, se hace necesario reprogramar el cronograma previsto, pero manteniendo los demás aspectos y procedimientos allí contemplados para su desarrollo.

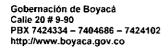
Describimos a continuación, adicional a lo previsto en la Circular Informativa No. 45, algunas de las actividades previstas y el cronograma correspondiente:





La Secretaria de Educación del Departamento de Boyacá, se permite CITAR a los elegibles de las listas territoriales en las áreas de Preescolar, Primaria, Ciencias Naturales Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Educación Artística Artes Plásticas, Educación Artística Música, Educación Física Recreación y Deporte, Ética y valores, Educación Religiosa, Humanidades Lengua Castellana, Matemáticas, Tecnología e Informática, Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales Física, Filosofía y Directivos Docentes Coordinador y Rector, que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial, conforme al siguiente cronograma:

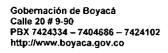
AREA O CARGO	FECHA Y HORA	LUGAR	DOCENTES O DIRECTIVOS DOCENTES CITADOS	OBSERVACIONES
COORDINADOR	JUNIO 10 DE 2015; 9:00 A.M.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	SE CITAN A LAS PRIMERAS 102 PERSONAS INCLUIDAS EN LISTAS DE ELEGIBLES, HASTA EL PUESTO OCUPADO POR FANNY MIREYA WILDEMEERSEN HERNANDO SALINAS VALENCIA	EL NÚMERO DE CITADOS CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE VACANTES EXISTENTE MAS EL 10%, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN 207 DE 2010 DE LA CNSC
RECTOR	JUNIO 10 DE 2015; 9:00 A.M.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	SE CITAN A TODAS LAS PERSONAS INCLUIDAS EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES (36)	CORRESPONDEN AL NÚMERO DE CARGOS EXISTENTE
PRIMARIA	JUNIO 11 DE 2015; 9:00 A.M.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	SE CITAN A TODAS LAS PERSONAS INCLUIDAS EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES (259)	CORRESPONDEN AL NÚMERO DE CARGOS EXISTENTE
CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL CIENCIAS SOCIALES HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	JUNIO 11 DE 2015; 2:00 P.M.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	EN ESTAS ÁREAS SE CITAN A TODAS LAS PERSONAS INCLUIDAS EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES	CORRESPONDEN AL NÚMERO DE CARGOS EXISTENTE







CIENCIAS NATURALES FÍSICA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA ETICA Y VALORES MATEMÁTICAS EDUCACIÓN ARTÍSTICA MÚSICA FILOSOFÍA	JUNIO 12 DE 2015; 9:00 A.M.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	EN ESTAS ÁREAS SE CITAN A TODAS LAS PERSONAS INCLUIDAS EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES	CORRESPONDEN AL NÚMERO DE CARGOS EXISTENTE
PREESCOLAR	JUNIO 12 DE 2015; 2:00 P.M.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	SE CITAN A LAS PRIMERAS 11 PERSONAS INCLUIDAS EN LISTAS DE ELEGIBLES, HASTA EL PUESTO OCUPADO POR MARIA MAGDALENA JUNCO MENDOZA	EL NÚMERO DE CITADOS CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE VACANTES EXISTENTE MAS EL 10%, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN 207 DE 2010 DE LA CNSC
EDUCACIÓN ARTÍSTICA ARTES PLÁSTICAS	JUNIO 12 DE 2015; 2:00 P.M.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	SE CITAN A LAS PRIMERAS 21 PERSONAS INCLUIDAS EN LISTAS DE ELEGIBLES, HASTA EL PUESTO OCUPADO POR JULIAN MAURICIO RODRIGUEZ AVILA	EL NÚMERO DE CITADOS CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE VACANTES EXISTENTE MAS EL 10%, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN 207 DE 2010 DE LA CNSC
EDUCACIÓN RELIGIOSA	JUNIO 12 DE 2015; 2:00 P.M.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	SE CITAN A LAS PRIMERAS 13 PERSONAS INCLUIDAS EN LISTAS DE ELEGIBLES, HASTA EL PUESTO OCUPADO POR JORGE LUIS SUAREZ RODRIGUEZ	EL NÚMERO DE CITADOS CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE VACANTES EXISTENTE MAS EL 10%, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN 207 DE 2010 DE LA CNSC
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	JUNIO 12 DE 2015; 2:00 P.M.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	EN ESTA ÁREA SE CITA A TODAS LAS PERSONAS INCLUIDAS EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES	CORRESPONDEN AL NÚMERO DE CARGOS EXISTENTE









OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA DOCENTE (OPEC)

La Oferta adjunta a la presente Circular, corresponde a la totalidad de cargos disponibles en los municipios no certificados en materia educativa del departamento de Boyacá, entendidos estos en aquellos ocupados a través de Nombramientos Provisionales en Vacante Definitivas o en vacantes definitivas sin cubrir, necesidades que surgen de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Decreto No. 3020 de 2002, Decreto No. 1850 de 2002, Decreto No. 1278 de 2002, Decreto No. 520 de 2010, Directiva No. 03 de 2014 y Circular Informativa No. 09 de 2015 (SEB), disposiciones estas que definen la asignación de recursos para el sostenimiento del sector; relaciones alumno/docente, alumno/directivo; jornada única; situaciones administrativas del sector; situaciones técnico pedagógicas, y otras, relacionadas con la asignación de docentes y planta de personal docente en general.

Teniendo en cuenta el marco legal anterior, las realidades y necesidades Institucionales son las que definen su planta de personal docente, bajo dichas realidades se determinan los cargos y los docentes asignados.

La definición de la Oferta (OPEC) nace en las circunstancias institucionales, avaladas en la instancia de Cobertura de la Secretaría de Educación de Boyacá, por lo tanto en gran medida son las Instituciones Educativas las que han determinado dicha oferta.

Teniendo en cuenta la dinámica del sector, hasta el mismo día de la audiencia, esta Oferta estará sujeta a posibles cambios adicionando o suprimiendo cargos, en la medida que los Rectores, demuestren desde las realidades institucionales y LEGALES dichos cambios, se trata finalmente de que todo lo realmente existente esté disponible para los asistentes a la audiencia.

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de los documentos legales, que son requisito para la posesión, deben ser presentados a partir de este momento y hasta el día martes 9 de junio de 2015, el propósito de su presentación corresponde al de la elaboración del "ACTA DE POSESIÓN", documento que requiere de información que contienen los documentos exigidos, trámite que debe adelantar la administración con los más de novecientos (900) docentes y directivos que participan en este proceso.

La presentación de estos documentos la podrán efectuar a través de otras personas, situación que no requiere de la presencia del titular del proceso.





SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO I ABORAL

La realización del procedimiento para la obtención de dicho Certificado, implican dos acciones, en Colombiana de Salud:

- 1. El desarrollo de un "<u>Examen Médico Preocupacional</u>", el cual implica la realización de exámenes:
 - -Audiometria Tonat
 - -Examen de Glicemia
 - -Serología
 - -Gravindex
 - -Para mayores de 45 años, un examen de rayos X de tórax, un electrocardiograma.
 - -Otros que determine Colombiana de Salud, instancia que por la carrera especial docente, atiende al sector en el departamento de Boyacá.

Para estos Exámenes se podrán comunicar con Colombiana de Salud, desde el presente momento, instancia que conoce las "Listas de Elegibles" y podrá ir adelantando dicho proceso. Esta actividad la podrán adelantar los docentes y directivos citados a las Audiencias Públicas.

 Trámite del "Certificado de Aptitud Médico Laboral", el cual se obtiene con posterioridad al proceso enunciado anteriormente, en Colombiana de Salud, y debe ser presentado en la Secretaría de Educación en el momento de la posesión.

Este igualmente ocurrirá con posterioridad a la Audiencia Pública, espacio en el que se ampliará la información sobre el particular.

CURSO DE INDUCCIÓN

El Curso de Inducción se efectuará los días 16 y 17 de junio, en la ciudad de Tunja, de acuerdo a programación que se entregará durante las Audiencias Públicas.





La realización de este Curso es de obligatorio desarrollo para todos los docentes y directivos docentes que se vincularán en Periodo de Prueba, sin interesar su condición laboral anterior.

FORMAL POSESIÓN

Este procedimiento se efectuará el día 18 de junio de 2015, momento para el cual todos los documentos soporte han tenido que ser allegados; la no presentación de estos o el que no correspondan conlleva a la NO POSESIÓN.

Es necesario mencionar que el Acuerdo No. 316 del 22 de abril de 2015, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del cual se convoca a Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, estipula los títulos válidos para cada área convocada, por lo tanto solamente serán estos los aceptados en cada caso.

APLAZAMIENTO PARA LA POSESIÓN

El aplazamiento para la posesión, solamente se dará de acuerdo a las situaciones que <u>LEGALMENTE</u> estén contempladas, de manera que se solicita no insistir con aplazamientos que no correspondan a dichas directrices, entre otros, Decreto No. 1950 de 1973.

UBICACIÓN LABORAL

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, art. 10, es función de los rectores: "10.9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia", proceso que implica la ubicación de su lugar de trabajo, por lo que la sede laboral deberá ser asignada en dicha instancia; de requerir información sobre el particular, pueden llamar a cada plantel educativo y recibir la orientación del caso.





INICIO LABORAL

Se reitera lo enunciado en la Circular Informativa No. 045, La presentación e iniciación de labores se efectuará el día 1 de julio de 2015, en cada Institución Educativa seleccionada, instancia en la cual deberá suscribir un Acta con el superior inmediato, indicando: Municipio, Institución Educativa, sede asignada y el nombre del área respectiva, documento del cual se debe enviar copia de manera **OBLIGATORIA E INMEDIATA** a la Secretaría de Educación, el cual entre otros, se convertirá en el soporte para la inclusión en nómina.

Los docentes con nombramiento provisional deberán permanecer en las Instituciones Educativas hasta la llegada del docente de Concurso que seleccione en la audiencia pública dicha necesidad.

Los docentes con Nombramiento Provisional cuyos cargos no se encuentren registrados en Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) se les terminará su vinculación y la misma no será cubierta, teniendo en cuenta que no ha sido reportada por el Rector, situación que implica que la misma no se requiere.

Cualquier inquietud sobre el procedimiento podrá ser solicitado a la dirección electrónica rreyes@sedboyaca.gov.co con copia a aleal@sedboyaca.gov.co

Di**/**ectora Administrativa

OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ

Secretario de Educación de Boyacá

Revisó:

MAURICIO GIRALDO GARCIA Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: ARMANDO LEAL HERNÁNDEZ

Gestión de Personal

Raul Reyes.

